

RESOLUCION 118/2020, de 13 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 106/2020, de 21 de julio, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos.

Por Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de la citada disposición habilita al Departamento de Educación para que, cuando las necesidades de la planificación educativa así lo exijan, acuerde la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba señalando que, en estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden Foral. Asimismo, el Departamento de Educación podrá acordar la apertura de listas específicas únicamente para la incorporación de quienes cumplan, además de los requisitos para cada cuerpo, especialidad e idioma, los requisitos que se exigen para acreditar un determinado perfil específico.

Mediante Resolución 106/2020, de 21 de julio, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar, y hacer públicas con fecha 14 de agosto, las listas provisionales de aspirantes que se incorporan y aquellos que no resultan admitidos, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el 22 de julio de 2020 a las 00:00 horas hasta el 28 de julio de 2020 a las 23:59:59 horas.

Procede igualmente conceder un plazo común para la realización de alegaciones y para las subsanaciones requeridas de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 106/2020, de 21 de julio, de Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, así como las listas de personas no admitidas

por no acreditar los requisitos exigidos, de conformidad con lo establecido en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexo I - Relaciones provisionales de personas aspirantes incorporadas por especialidades e idiomas, por orden alfabético y por orden de puntuación.
- Anexo II - Relación provisional de personas aspirantes excluidas a las que se requiere la subsanación de requisitos por orden alfabético.
- Anexo III - Relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a las que se les requiere la subsanación de méritos.

2º. Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o realizar la subsanación de méritos que proceda. Asimismo, aquellos aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Las reclamaciones y subsanaciones deberán presentarse obligatoriamente en forma telemática, a través de la ficha disponible en la página Web del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es), desde el día 17 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2020, ambos inclusive.

3°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página Web del Gobierno de Navarra [www.navarra.es](http://www.navarra.es) y en el tablón de anuncios del Departamento de Educación, el día 14 de agosto de 2020.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de agosto de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE  
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE



Amalia Cuartero Arteta